



Dictamen recaldo en los Proyectos de Ley N° 408/2016-CR, 734/2016-CR y N° 1028/2016-CR que declaran de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado, del sistema de drenaje pluvial en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca, Ica y Lima

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016 – 2017

Señora Presidenta:

Han ingresado para dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley N° 408/2016-CR**, presentado por el **grupo parlamentario "Fuerza Popular"**, a iniciativa del congresista **Wuilian Monterola Abregú**, que propone la "Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional el saneamiento básico en la región de Huancavelica."
- **Proyecto de Ley N° 734/2016-CR**, presentado por el **grupo parlamentario "Fuerza Popular"**, a iniciativa de la congresista **Liliana Milagros Takayama Jiménez**, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el Saneamiento Básico en el distrito José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque".
- **Proyecto de Ley N° 1028/2016-CR**, presentado por el **grupo parlamentario "Fuerza Popular"**, a iniciativa del congresista **Héctor Becerril Rodríguez**, que propone la "Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Construcción del Sistema de Drenaje Pluvial y Mejoramiento de la Red de Alcantarillado de la ciudad de Chiclayo y distritos del departamento de Lambayeque."

El Dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vivienda y Construcción, realizada el jueves 06 de abril del 2017, votando a favor los Señores Congresistas Marisa Glave Remy, Glider Ushñahua Huasanga, Marita Herrera Arevalo, Zacarías Lapa Inga, Yesenia Ponce Villarreal, Osías Ramírez Gamarra, Bienvenido Ramírez Tandazo, Benicio Ríos Oca y Miguel Román Valdivia, miembros titulares de la Comisión; así como los Señores Congresistas Percy Alcalá Mateo, Dalmiro Palomino Ortiz, miembros accesorios de la Comisión.

I.- SITUACIÓN PROCESAL

- 1.1.- **Proyecto de Ley N° 408/2016-CR**, ingresó al Departamento de Trámite Documentario con fecha **13 de octubre de 2016**, y fue derivado a la Comisión el **19 de octubre de 2016**, como única Comisión Dictaminadora.
- 1.2.- El **Proyecto de Ley N° 734/2016-CR**, ingresó al Departamento de Trámite Documentario con fecha **06 de diciembre de 2016**, y fue derivado a la Comisión el **09 de diciembre del 2016**, como única Comisión Dictaminadora.
- 1.3.- El **Proyecto de Ley N° 1028/2016-CR**, ingresó al Departamento de Trámite Documentario con fecha **07 de marzo de 2017**, y fue derivado a la Comisión con fecha **10 de marzo de 2017**, como única Comisión Dictaminadora.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 408/2016-CR, 734/2016-CR y N° 1028/2016-CR que declaran de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado, del sistema de drenaje pluvial en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca, Ica y Lima

II.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley N° 408/2016-CR**, propone:

- Se declare de necesidad pública y preferente interés nacional el saneamiento básico en la región Huancavelica y la reducción de las brechas de cobertura de agua potable alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, mediante la ejecución de proyectos de mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado así como la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.

El **Proyecto de Ley 734/2016-CR**, propone:

- Se declare de necesidad pública y de interés nacional el saneamiento básico en el distrito José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, a efectos de que se priorice la ejecución de diversos proyectos de inversión pública para la culminación, ampliación, mantenimiento, mejoramiento y optimización de los servicios de saneamiento básico del distrito.

El **Proyecto de Ley N° 1028/2016-CR**, propone:

- En un artículo propone se declare de necesidad pública e interés nacional la construcción del Sistema de Drenaje Pluvial y Mejoramiento de la Red de Alcantarillado de la ciudad de Chiclayo y distritos de Leonardo Ortiz y La Victoria del departamento de Lambayeque.
- Una Disposición Complementaria y Final que encarga al Poder Ejecutivo para que a través de los ministerios de Economía y Finanzas y Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con sus competencias y funciones, disponer las normas y acciones pertinentes para viabilizar la aplicación de la presente Ley.

La Comisión procede a la acumulación los tres proyectos de ley por existir similitud en la finalidad de las iniciativas legales descritas, en cuanto a la declaración de necesidad pública y preferente interés nacional la cobertura de agua potable, y alcantarillado.

III.- MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
2. Reglamento del Congreso de la República
3. Decreto Legislativo N° 1280
4. Decreto Supremo N° 005-2017-PCM – Ica
5. Decreto Supremo N° 007-2017-PCM – Lima
6. Decreto Supremo N° 008-2017-PCM – Huancavelica y Arequipa
7. Decreto Supremo N° 011-2017-PCM – Tumbes, Piura y Lambayeque
8. Decreto Supremo N° 014-2017-PCM – Ancash, Cajamarca y La Libertad
9. Decreto Supremo N° 036-2017-PCM – Ayacucho

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 408/2016-CR, 734/2016-CR y N° 1028/2016-CR que declaran de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado, del sistema de drenaje pluvial en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca, Ica y Lima

IV.- ANÁLISIS

La situación de emergencia producto de los desastres naturales que viene atravesando nuestro país, ocasionada por los fenómenos del presente año, y ante la ausencia de planificación y el alto riesgo generado por la ocupación informal del suelo, de las zonas declaradas en emergencia (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Arequipa, Huancavelica, Cajamarca, Ica y Lima) y en aquellas declaradas a futuro, son factores que han superado las estimaciones iniciales, no pudiendo por el momento determinar con exactitud las consecuencias y la magnitud del desastre natural.

Frente a esta situación, surge la necesidad de recuperar –a la brevedad posible- la infraestructura de servicios básicos como las redes de agua y desagüe, después de la ocurrencia del desastre.

Si bien los proyectos de Ley acumulados buscan la declaración de necesidad pública la prestación de servicio de agua potable y alcantarillado de zonas en específico, consideremos que el análisis debe efectuarse de manera general y buscar un marco aplicable a todos los departamentos afectados por los desastres naturales. Razón por la cual, se procede a detallar un breve examen.

El número de redes de agua y desagüe que han colapsado es demasiado grande para ser atribuido a problema de gran lluvia de las ciudades. En números casos las redes ya tenía más de cincuenta años de construidas y su periodo de vida útil ya había culminado.

Si a eso se agrega que las redes de desagüe doméstico generalmente son mal mantenidas y las ciudades cuentan con plantas de tratamientos de sus desagües también antiguas e insuficientes para el aumento de la carga que han recibido en los últimos años como resultado de la extensión del abastecimiento de agua de las ciudades puede entenderse la dimensión de la catástrofe de las ciudades declaradas en emergencia.

A lo antiguo de las redes tiene que agregarse su obsolescencia. Las características del cambio climático hacen imperativo que se creen redes de alcantarillado pluvial en ciudades de la costa lo que era impensado hace cuarenta años, esto quiere decir, que la magnitud de la tarea de modificar redes viejas, mal mantenidas y obsoletas tiene que ser enfrentado con carácter de urgencia.

En este enfoque, citaremos lo expuesto por la Organización UNICEF¹, quienes señalan que los prestadores de los servicios de agua y saneamiento tienen una responsabilidad y un compromiso directo con la salud pública de sus usuarios y la población en general, el cual debe continuar vigente y ser reforzado cuando un desastre afecta a la población.

En este aspecto, el Organismo expresa que asegurar el acceso de agua segura (con calidad y cantidad suficientes para el consumo y el mantenimiento de la higiene) y proveer instalaciones de saneamiento adecuadas durante situaciones de emergencia es parte de esta

¹ Ver: www.unicef.gob.org-desafiodelagua.com. Última visualización el 05 de abril de 2017.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 408/2016-CR, 734/2016-CR y N° 1028/2016-CR que declaran de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado, del sistema de drenaje pluvial en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca, Ica y Lima

responsabilidad, y por lo tanto el prestador y los sistemas que administra deben estar en la capacidad de responder ante estas circunstancias y reducir los posibles efectos de la suspensión y deterioro de los servicios.

Es pues, que la disponibilidad de agua segura y condiciones mínimas de saneamiento son fundamentales para proteger la salud de las personas, en especial en emergencias.

En ese sentido, el correcto funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento, o la capacidad de respuesta ante el impacto de los desastres es determinante para proteger y recuperar la salud de la población y controlar los riesgos ambientales que pueden derivar en brotes epidémicos (leptospirosis, cólera, EDAs) y que afectan la salud de la población más que el fenómeno mismo.

Asimismo, asegurar la continuidad de los servicios en los establecimientos de salud es indispensable para que éstos puedan brindar una atención médica efectiva hacia la población afectada.

Unicef asegura que durante la emergencia, los servicios de agua y saneamiento son especialmente importantes para las siguientes actividades:

- Asegurar la atención médica a las víctimas. En los hospitales y centros de salud, la continuidad en el suministro de agua segura es indispensable para brindar atención médica a las víctimas del desastre. Un establecimiento de salud, aun cuando haya tomado las medidas de protección al impacto de un desastre, verá limitada la calidad de la atención médica si los servicios públicos de agua y alcantarillado de los cuales se abastece se interrumpen.
 - Actividades de búsqueda y rescate. Los equipos de búsqueda y rescate necesitan de provisiones de agua no solo para su propio consumo, sino que deben contar con una cantidad suficiente para atender a las personas que rescatan.
 - Consumo humano (bebida e higiene). Es indispensable que los servicios aseguren agua en cantidad y calidad suficientes para el consumo humano y la higiene personal, en especial a aquellos directamente afectados.
 - Atención a la población albergada. Especialmente para quienes han perdido sus viviendas y se encuentran albergadas en condiciones de hacinamiento, la provisión de agua segura y condiciones de saneamiento adecuadas son un factor fundamental para el resguardo de su salud.
 - Extinción de incendios durante terremotos. La falta de agua en los sistemas luego de un terremoto impide que los incendios puedan ser intervenidos adecuadamente
 - Limpieza. Instalaciones esenciales como hospitales, escuelas y otras, necesitan la disponibilidad de agua para realizar las acciones de limpieza y así lograr su habilitación o recuperación de las actividades cotidianas. Del mismo modo, las viviendas y espacios públicos en general requieren de agua para dejarlas hábiles para su uso.
- 2 - Los servicios de agua y saneamiento: elementos críticos para proteger la salud pública 11

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 408/2016-CR, 734/2016-CR y N° 1028/2016-CR que declaran de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado, del sistema de drenaje pluvial en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca, Ica y Lima

- Bienestar. La interrupción de los servicios tiene efectos adversos sobre el bienestar, calidad de vida y desarrollo de las poblaciones afectadas, e incluso aquellas que no lo han sido directamente. Asimismo, muchas de las industrias requieren del suministro continuo de agua para su funcionamiento y la producción de bienes y servicios.

Asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento frente a fenómenos naturales requiere de la inclusión de medidas de seguridad en las diversas etapas de la implementación de estos servicios, así como preparativos y planes de emergencia para afrontar la ocurrencia de desastres. El dejar de lado dichas acciones es contribuir al caos, extender y profundizar el impacto del desastre, así como exponer a la población a riesgos a su salud.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta como antecedente legislativo que mediante Ley N° 30537 se declaró de interés nacional y necesidad pública la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado en la Ciudad de Juliaca Puno. Dada a la coyuntura actual, es necesario que esta declaración se replique a los departamentos cuyas provincias han sido declaradas en emergencia.

En ese sentido, y, conforme a lo expresado líneas arriba, esta Comisión considera que es indispensable declarar de necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado, servicios básicos para garantizar la salud de la población en las zonas que han sido declarada en estado de emergencia o que se declaren en el marco de la situación de emergencia.

Asimismo, es importante adoptar medidas inmediatas con respecto al drenaje pluvial, dada a las inundaciones que se han visto expuestas las zonas declaradas en emergencia, razón por la cual, se considera que también debe contener una declaración de necesidad pública en ese sentido.

Esta urgencia se deriva por la situación sanitaria que se origina en ciudades que no pueden evacuar ni sus aguas de lluvia ni sus desagües y que por lo tanto contaminan el ambiente urbano y son criaderos de vectores que transmiten el dengue, zika, entre otras enfermedades.

VI.- CONCLUSIÓN

Se concluye en la **Aprobación** de los Proyectos de Ley N° 408/2016-CR, 734/2016-CR y N° 1028/2016-CR, extendiendo sus alcances a los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca, Ica y Lima; así como las zonas declaradas o que pudieren declararse en emergencia por los argumentos expuestos en la parte analítica del presente dictamen.

VII.- RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Vivienda y Construcción, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley N° 408/2016-CR, 734/2016-CR y N° 1028/2016-CR, con el siguiente Texto Sustitutorio:

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 408/2016-CR, 734/2016-CR y N° 1028/2016-CR que declaran de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado, del sistema de drenaje pluvial en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca, Ica y Lima

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRESTACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, HUANCAVELICA, CAJAMARCA, ICA Y LIMA.


Artículo Único.- Declárese de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado, del sistema de drenaje pluvial e implementación de los planes de emergencia y contingencia en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca, Ica y Lima, en el marco de la situación de emergencia actual, que viene atravesando nuestro país como consecuencia de los desastres naturales.


DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- La presente Ley se aplica a los departamentos, provincias y distritos declarados en estado de emergencia o que se declaren en el marco de la situación de emergencia a que se contrae la presente norma.

Segunda.- De conformidad con sus competencias y atribuciones, El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con las autoridades locales y cumpliendo con los compromisos asumidos, dispondrá las acciones pertinentes para la materialización del objeto de la presente ley.

Salvo mejor parecer
Dése cuenta
Lima, Sala de Comisiones
06 de abril de 2017


GLIDER AGUSTÍN USHANIÁ HUASANGA
Vicepresidente



MARISA GLAVE REMY
Presidenta



MARITA HERRERA AREVALO
Secretaria

MIGUEL ANTONIO CASTRO GRÁNDEZ
Miembro Titular

ISRAEL TITO LAZO JULCA
Miembro Titular

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 408/2016-CR, 734/2016-CR y N° 1028/2016-CR que declaran de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado, del sistema de drenaje pluvial en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca, Ica y Lima


YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS
Miembro Titular


OSÍAS RAMÍREZ GAMARRA
Miembro Titular


BIENVENIDO RAMÍREZ TANDAZO
Miembro Titular

CARLOS MARIO DEL CARMEN TUBINO ARIAS
SCHEREIBER
Miembro Titular


ZACARÍAS REYMUNDO LAPA INGA
Miembro Titular

CARLOS RICARDO BRUCE MONTES DE OCA
Miembro Titular


CLEMENTE FLORES VÍLCHEZ
Miembro Titular


BENICIO RÍOS OCA
Miembro Titular


ELÍAS NICOLÁS RODRÍGUEZ ZAVALA
Miembro Titular


MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Miembro Titular

WILMER AGUILAR MONTENEGRO
Miembro Accesorio


PERCY ELOY ALCALÁ MATEO
Miembro Accesorio

LUCIO ÁVILA ROJAS
Miembro Accesorio

KARINA JULIZA BETETA RUBÍN
Miembro Accesorio

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
Miembro Accesorio

JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Miembro Accesorio


CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA
Miembro Accesorio

MÁRTIRES LIZANA SANTOS
Miembro Accesorio

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 408/2016-CR, 734/2016-CR y N° 1028/2016-CR que declaran de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado, del sistema de drenaje pluvial en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca, Ica y Lima

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

MOÍSES MAMANI COLQUEHUANCA
Miembro Accesitario

GUILLERMO HERNÁN MARTORELL SOBERO
Miembro Accesitario

MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
Miembro Accesitario

PALOMA ROSA NOCEDA CHIANG
Miembro Accesitario

DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ
Miembro Accesitario

FEDERICO PARIONA GALINDO
Miembro Accesitario

ROLANDO REÁTEGUI FLORES
Miembro Accesitario

SEGUNDO LEOCADIO TAPIA BERNAL
Miembro Accesitario

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Miembro Accesitario

ROY ERNESTO VENTURA ANGEL
Miembro Accesitario

RICHARD ARCE CÁCERES
Miembro Accesitario

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Miembro Accesitario

EDILBERTO CURRO LÓPEZ
Miembro Accesitario

MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Miembro Accesitario

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES
Miembro Accesitario

ORACIO ÁNGEL PACORI MAMANI
Miembro Accesitario

ROGELIO ROBERT TUCTO CASTILLO
Miembro Accesitario

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 408/2016-CR, 734/2016-CR y N° 1028/2016-CR que declaran de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado, del sistema de drenaje pluvial en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca, Ica y Lima

SERGIO FRANCISCO FÉLIX DÁVILA VIZCARRA
Miembro Accesitario

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Miembro Accesitario

MARISOL ESPINOZA CRUZ
Miembro Accesitario

JORGE ANDRÉS CASTRO BRAVO
Miembro Accesitario

KARLA SCHAEFER CUCULIZA
Miembro Accesitario



COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
Período Anual de Sesiones 2016- 2017

Congreso de la República
Comisión de Vivienda y Construcción

ASISTENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 3

Jueves 06 de Abril del 2017

Hora 08:30 horas

Sala Francisco Bolognesi del Congreso de la República

MIEMBROS TITULARES



1. GLAVE REMY, MARISA
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)
Presidenta



2.USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER
(Fuerza Popular)
Vicepresidente



3.HERRERA ARÉVALO, MARITA
(Fuerza Popular)
Secretaria



4.TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS
(Fuerza Popular)

.....

10



Congreso de la República
Comisión de Vivienda y Construcción



5. BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS
(Peruanos Por El Kambio)

.....



6. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL
(Fuerza Popular)

.....



7. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE
(Peruanos Por Kambio)

.....



8. LAZO JULCA, ISRAEL
(Fuerza Popular)

.....



9. LAPA INGA, ZACARÍAS
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)



MIEMBROS TITULARES



10. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA
(Fuerza Popular)



11. RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS
(Fuerza Popular)



12. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO
(Fuerza Popular)



13. RÍOS OCSA, BENICIO
(Alianza para el Progreso)



.....

MIEMBROS TITULARES

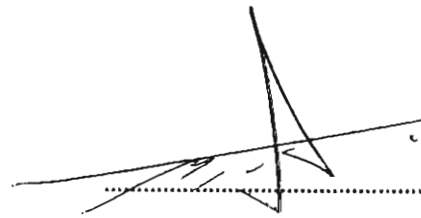


14. RODRIGUEZ ZAVALA, ELIAS
(Célula Parlamentaria Aprista)

.....



15. ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL
(Acción Popular)



.....



MIEMBROS ACCESITARIOS



01. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER
(Fuerza Popular)

.....



02. ALCALÁ MATEO, PERCY
(Fuerza Popular)



03. ÁVILA ROJAS, LUCIO
(Fuerza Popular)

.....



04. ARCE CÁCERES, RICHARD
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)

.....



05. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA
(Fuerza Popular)

.....



06. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO
(Fuerza Popular)

.....



MIEMBROS ACCESITARIOS



07.CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)

.....



08.CURRO LÓPEZ, EDILBERTO
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)

.....



09.DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO
(Peruanos Por El Kambio)

.....



10.DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO
(Acción Popular)

.....



11.DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN
(Fuerza Popular)

.....



MIEMBROS ACCESITARIOS



12. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
(Fuerza Popular)

.....



13. ESPINOZA CRUZ, MARISOL
(Alianza Para El Progreso)

.....



14. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)

.....



15. HUILCA FLORES, INDIRA ISABEL
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)

.....



16. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
(Fuerza Popular)

.....



MIEMBROS ACCESITARIOS



17. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO
(Fuerza Popular)

.....



18. MAMANI COLQUEHUANCA, MOÍSES
(Fuerza Popular)

.....



19. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO
(Fuerza Popular)

.....



20. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA
(Fuerza Popular)

.....



21. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA
(Fuerza Popular)

.....



22. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO
(Alianza Para El Progreso)

.....



MIEMBROS ACCESITARIOS



23. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)



24. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO
(Fuerza Popular)



25. PARIONA GALINDO, FEDERICO
(Fuerza Popular)



26. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO
(Fuerza Popular)



27. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO
(Fuerza Popular)



28. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
(Fuerza Popular)



MIEMBROS ACCESITARIOS



29. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)



30. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY
(Alianza Para El Progreso)



31. VENTURA ÁNGEL, ROY ERNESTO
(Fuerza Popular)



32. ZEVALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO
(Peruanos Por El Kambio)



33. JORGE ANDRÉS CASTRO BRAVO
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)



Congreso de la República
Comisión de Vivienda y Construcción



34. Schaefer Cuculiza Karla Melissa
(Fuerza Popular)